



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE NOVIEMBRE DE 2001

6180

No. 16333

## NOTIFICACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y  
FINANZAS DEL ESTADO.  
UNIDAD DE ALCOHOLES.  
OFICIO NUMERO: SPF/UA/0989/2001

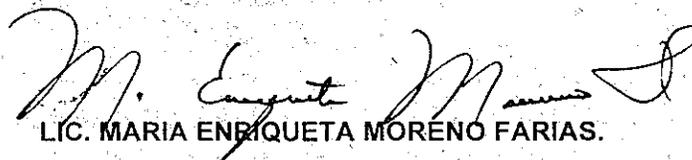
Villahermosa, Tabasco, a 14 de noviembre de 2001.

**C. MANRIQUE DE DIOS TORRES  
DONDE SE ENCUENTRE.  
P R E S E N T E.**

Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, de fecha de 27 de julio del año en curso, con número de oficio 319/DSPM/01, que el **C. Manrique de Dios Torres**, titular de la licencia de funcionamiento número **0734**, que ampara el giro mercantil de **Cocktelería**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de Alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por **EDICTOS**, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha catorce de noviembre del año dos mil uno, con número de oficio SPF-UA-0986/2001, que contiene los siguientes puntos resolutivos: **PRIMERO.-** Resulta procedente revocar la licencia de funcionamiento número **0734** que ampara el establecimiento con giro de **Cocktelería**, a nombre del **C. Manrique de Dios Torres**, ubicado en la calle **Ignacio Allende** número **90**, del Municipio de **Huimanguillo, Tabasco**, por lo argumentado en los considerandos III, IV y V de ésta resolución. **SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco, se deja sin efecto el acto que dio origen a la expedición de la licencia número **0734**, con giro de **Cocktelería**, a nombre del **C. Manrique de Dios Torres**. **TERCERO.-** Al quedar firme esta resolución, procédase a la clausura del giro mercantil de **Cocktelería**, que funciona al amparo de la licencia número **0734**, hágase las anotaciones correspondientes en

el Padrón de Alcoholeros que se lleva en esta Unidad de Alcoholes. **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 fracción, 100 del Código Fiscal del Estado, supletorio a la Ley de la materia, notifíquese la presente resolución al licenciario mediante edictos, durante tres días consecutivos los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad." Así lo resolvió y firma la Licenciada **María Enriqueta Moreno Farías**, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.**

  
**LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.**

No. 16336

## NOTIFICACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y  
FINANZAS DEL ESTADO.  
UNIDAD DE ALCOHOLES.  
OFICIO NUMERO: SPF/UA/0988/2001

Villahermosa, Tabasco, a 14 de noviembre de 2001.

**C. BELIZARIO GARCIA CANTORAL  
DONDE SE ENCUENTRE.  
P R E S E N T E.**

Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de fecha de 17 de agosto del año en curso, con número de oficio DSPM/681/2001, que el **C. Belizario García Cantoral**, titular de la licencia de funcionamiento número **0408**, que ampara el giro mercantil de **Expendio**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de Alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por **EDICTOS**, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha catorce de noviembre del año dos mil uno, con número de oficio SPF-UA-0985/2001, que contiene los siguientes puntos resolutiveos: **PRIMERO.-** Resulta procedente revocar la licencia de funcionamiento número **0408** que ampara el establecimiento con giro de **Expendio**, a nombre del **C. Belizario García Cantoral**, ubicado en la calle **Circunvalación esquina Emiliano Zapata sin número**, del Municipio de **Comalcalco, Tabasco**, por lo argumentado en los considerandos III, IV y V de ésta resolución. **SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco, se deja sin efecto el acto que dio origen a la expedición de la licencia número **0408**, con giro de **Expendio**, a nombre del **C. Belizario García Cantoral**. **TERCERO.-** Al quedar firme esta resolución, procédase a la clausura del giro mercantil de

Expendio, que funciona al amparo de la licencia número 0408, hágase las anotaciones correspondientes en el Padrón de Alcooleros que se lleva en esta Unidad de Alcoholos. **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 fracción, 100 del Código Fiscal del Estado, supletorio a la Ley de la materia, notifíquese la presente resolución al licenciario mediante edictos, durante tres días consecutivos los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad." Así lo resolvió y firma la Licenciada **María Enriqueta Moreno Farías**, Jefa de la Unidad de Alcoholos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of María Enriqueta Moreno Farías*  
UNIDAD DE ALCOHOLES MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

No. 16337

### NOTIFICACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y  
FINANZAS DEL ESTADO.  
UNIDAD DE ALCOHOLES.  
OFICIO NUMERO: SPF/UA/0987/2001

Villahermosa, Tabasco, a 14 de noviembre de 2001.

**C. RAFAEL ANTONIO VILLAR CASASNOVAS**  
DONDE SE ENCUENTRE.  
PRESENTE.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha de 04 de julio del año en curso, sin número de oficio, que el **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, titular de la licencia de funcionamiento número 0340, que ampara el giro mercantil de **Restaurante**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de Alcoholos, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por **EDICTOS**, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha catorce de noviembre del año dos mil uno, con número de oficio SPF-UA-0984/2001, que contiene los siguientes puntos resolutivos: **"PRIMERO.-** Resulta procedente revocar la licencia de funcionamiento número 0340 que ampara el establecimiento con giro de **Restaurante**, a nombre del **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, ubicado en la calle **José María Pino Suárez** número 604, Centro del Municipio de Centla.

Tabasco, por lo argumentado en los considerandos III, IV y V de esta resolución.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco, se deja sin efecto el acto que dio origen a la expedición de la licencia número **0340**, con giro de **Restaurante**, a nombre del **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**.

**TERCERO.-** Al quedar firme esta resolución, procédase a la clausura del giro mercantil de **Restaurante**, que funciona al amparo de la licencia número **0340**, hágase las anotaciones correspondientes en el Padrón de Alcohólicos que se lleva en esta Unidad de Alcoholes.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 fracción, 100 del Código Fiscal del Estado, supletorio a la Ley de la materia, notifíquese la presente resolución al licenciataria mediante edictos, durante tres días consecutivos los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad." Así lo resolvió y firma la Licenciada **María Enriqueta Moreno Farías**, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



ATENTAMENTE  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.**

*María Enriqueta Moreno Farías*

**MARÍA ENRIQUETA MORENO FARIAS.**  
**UNIDAD DE ALCOHOLES**

No. 16321

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

A LA C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ  
 DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento a la C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ que en el expediente civil número 113/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por BERNARDO ALVAREZ GOMEZ en contra de la C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, con fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil uno, se dictó un Auto de inicio que en sus puntos primero, segundo y tercero, copiado a la letra dicen:-----  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el C. BERNARDO ALVAREZ GOMEZ, con su escrito de demanda y documentos anéxos consistentes en: Un acta de matrimonio certificada a nombre de BERNARDO ALVAREZ GOMEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, Tres actas de nacimientos certificadas a nombres de XOCHILT TERESA, JOSE RUBEN Y BERNARDO DE APELLIDOS ALVAREZ LOPEZ, Expedidas por el Oficial número 01 del Registro Civil de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, una copia certificada de un acta de separación Voluntaria, expedida por el Juez Calificador de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de este municipio, Licenciado NICOLAS HEREDIA DAMIÁN, un pliego de posiciones en sobre cerrado y un traslado, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO en contra de la C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, a quien le reclama las prestaciones marcadas con el A), B), C), Y D), del escrito inicial de demanda, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones. (GUARDESE EL PLIEGO DE POSICIONES EN SOBRE CERRADO EXHIBIDO EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN LA CAJA DE SEGURIDAD DE ESTE H. JUZGADO) -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 272 fracción IX, y demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, en relación con los artículos 23, 24 fracción VIII, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 505, 508, 509 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada en la Vía y Forma Propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así mismo dese la intervención que en derecho le compete al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Representante Legal del DIF Municipal.-----

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano BERNARDO ALVAREZ GOMEZ parte actora en el presente juicio, con su -----

escrito de cuenta, mediante el cual solicita a este H. Juzgado se le expidan los edictos correspondientes para su publicación, conforme lo establece el artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor, en razón de que ya obran en autos los informes solicitados por su señoría a las diversas dependencias de este municipio y de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en consecuencia y como lo solicita el actor BERNARDO ALVAREZ GOMEZ, y por ser la demandada MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la ciudadana MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNÁNDEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILÉS, dicho término empezará a correr al día siguiente en que fenezca al que se le concedió para recoger las copias de traslado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará REBELDE, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun los de carácter personal (EXCEPTO LA SENTENCIA DEFINITIVA).-----

ASI LO PROVEYO , MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESNETE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
 LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 16330

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 210/999, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa Distribuidora LIVERPOOL, S.A DE C.V., en contra de ARMANDO AURELIO CHAVEZ RIVERA, que con fecha nueve de Noviembre del año Dos Mil Uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

1).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL 402 DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 880.21 M2., (OCHOCIENTOS OCHENTA METROS VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 49.01 METROS CON CANDELARIA GERÓNIMO GERÓNIMO, AL SUR: 45.50 METROS CON ISIDRA DE LA CRUZ GONZALEZ; AL NORESTE: 20.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL Y AL SURESTE: 18.70 METROS CON NATIVIDAD GARCIA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 5943 A FOLIOS 3924 1 3926 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 124 A NOMBRE DE ARMANDO AURELIO CHAVEZ RIVERA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$544,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N); menos la rebaja del Diez por Ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad \$490,050.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.- 2).- PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA RANCHERIA BOQUERON DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CON UNA SUPERFICIE DE 4-25-00 HECTAREAS, LOCALIZADOS: AL NORTE: 66.60 METROS CON ANGEL LLERGO COLLADO, AL SUR: 144.50 METROS CON EUSEBIO VERTIZ, AL ESTE: 219.72 METROS CON

EUSEBIO VERTIZ, AL OESTE: 295.22 METROS CON ARROYO CIEGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 9562 A FOLIOS 3924 AL 3926 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 124 A NOMBRE DE ARMANDO AURELIO CHAVEZ RIVERA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del Diez por Ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la Cantidad que sirva de base para el remate.----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 09 de Noviembre del año 2001.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA

No. 16326

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 469/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO PRIEGO PIEDRA, EN CONTRA DE LILI RAMÍREZ JIMÉNEZ Y EDI GUILLERMO MORALES PEREZ, CON FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---  
**SE ORDENA SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL INMUEBLE EMBARGADO EXPEDIENTE NUMERO: 469/996.**

**CUENTA SECRETARIAL.** En 16 de octubre del año dos mil uno, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por el licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA, Mandatario Judicial de la parte actora CARLOS ALBERTO PRIEGO PRIEDA, recepcionado en este Juzgado el uno de octubre del presente año.---CONSTE.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**VISTA.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA, Mandatario Judicial de la parte actora CARLOS ALBERTO PRIEGO PRIEDA, con su escrito de cuenta, a través del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda.-----

**SEGUNDO.** En consecuencia, y en cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada MARIA MAGDALENA JIMÉNEZ MARIN, que se encuentra ubicado en la Colonia El Porvenir de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 37-02-79 Hectáreas metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste con lote número 87; al Sur con Ejido Emiliano Zapata, Al Sureste con lote 89; y al Sureste 68 metros; predio al que se le asignó un valor comercial de \$114,200.00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación.-----

**TERCERO.** En este orden de ideas, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores para los que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial que sirvió de base para la Segunda Subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.-----  
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----  
 POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VEGES, DENTRO DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 16322

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL  
PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 280/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. O BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS OSCAR MADRIGAL GARCIA Y JUANITA ARIAS PEREZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:--  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.--

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----  
**PRIMERO.**- Se tiene por presentado al Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, Apoderado legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, dándose por legalmente notificado de los gravámenes existentes en el certificado de gravamen del predio embargado en autos, inscritos a favor de su representada "Banco Nacional de México, S.A", correspondientes a los documentos públicos números 320 Y 880.-----

**SEGUNDO.**- Atento a la petición que hace el actor de cuenta, se aprueban como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito de la parte actora y en rebeldía de los demandados, por ser similar el valor comercial.-----

**TERCERO.**- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 432, 433, y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe: 1).- UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO VEINTIDOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 112.08 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 10.80 metros (DIEZ OCHENTA) con la calle Santos Degollado; AL SUR en 10.55 metros (DIEZ CON CINCUENTA Y CINCO) con propiedad de Martina Alejandro y Linda Tosca; AL ESTE en 10.60 metros con propiedad de Juan Manuel Olvera Ovando, y al OESTE en 10.40 metros (DIEZ CUARENTA) con propiedad de Angel Nájera Campos; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, BAJO EL NUMERO 880 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 15000 A FOLIO 82 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 58; INSCRITO A NOMBRE DE

OSCAR MADRIGAL GARCIA Y JUANITA ARIAS PEREZ, bien Inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.**- A fin de convocar postores anúnciese la presente Subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en la Ciudad de JALPA DE MENDEZ, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio Invocado con antelación, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 16298

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 159/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos RAUL ALBERTO CASTILLO PINEDA e IGNACIA GODOLEVA TERRAZAS MOLINA, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su carácter de actor y único acreedor reembargante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en virtud de que en auto de fecha cinco de septiembre del presente año, en su punto primero se declaró como ejecutoriado el auto desaprobatorio de remate dictado en fecha veintiuno de agosto del año actual, como lo peticiona el ocursoante y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Departamento cinco del edificio uno de la unidad habitacional multi ochenta Tabasco 2000, de esta Ciudad, con superficie de 61.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE cinco metros, setenta centímetros, cuarenta y cinco centímetros y tres metros ocho centímetros con vacío de acceso general y vestíbulo, AL SUR ocho metros setenta y ocho centímetros con vacío de área verde; AL ESTE siete metros, treinta y cinco centímetros, con el departamento seis; AL OESTE seis metros, noventa centímetros con vacío área verde arriba con departamento nueve y abajo con departamento uno; estacionamiento con una superficie de 13.20 metros cuadrados localizado AL NORTE cinco metros, cincuenta centímetros con cajón de estacionamiento ciento treinta y dos, clave E uno D tres; AL SUR cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento ciento treinta y cuatro, clave E uno D ocho; AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con calle Chiquigauo y AL OESTE: dos metros cuarenta centímetros con banquetta y área verde, amparado bajo la escritura pública

número 4,517 de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11109 del libro general de entradas a folios del 40576 al 40578 del libro general de duplicados, volumen 115 quedando afectado por dicho contrato el folio 90, del libro mayor volumen 19 de condominio al cual se le asignó un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 16320

# INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 25 DE OCTUBRE DEL 2001.

## AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente número 339/2001, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, que literalmente dice:-----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos: el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

1º.- Se tiene al Ciudadano CESAR FRANCISCO BURELO BURELO mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico "TORRES & MARQUEZ" Abogados Asociados ubicado en la Calle Francisco I. Madero número 6 Centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Hidalgo sin número de esta Ciudad; con superficie de 696.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.00 metros con Calle Corregidora, al SUR: 12.57 metros con Calle Hidalgo, al ESTE 59.43 metros con OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA al OESTE 59.50 metros con SAUL HERNÁNDEZ ESCOBAR.-----

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete.-----

3º.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, así como a los colindantes OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA Y SAUL HERNÁNDEZ ESCOBAR, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del presente Juicio, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto; y además requiera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del término antes señalado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente Juicio.-----

4º.- Como lo prevé el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocursoante por ofreciendo las Testimoniales de la Licenciada ROCIO GUADALUPE RODRIGUEZ RIVERA, el Doctor OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA y la Licenciada GLORIA LUZ TORRES ARIAS, los cuales deberá presentar el día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y para tales efectos

publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de Mayor Circulación que se edite en la capital del Estado.-----

6º.- Con apoyo en los artículos 241 y 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio y al Director General del Patrimonio Federal de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo con domicilio en la Calle Salvador Novo 8 Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P.04010, México, D.F., para que informe a este Juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio objeto de esta diligencia ubicado en la Calle Hidalgo sin número de esta Ciudad, con superficie de 696.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 11.00 metros con Calle Corregidora, al SUR: 12.57 metros con Calle Hidalgo, al Este: 59.43 metros con OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA; al Oeste en 59.50 metros con SAUL HERNÁNDEZ ESCOBAR, perteneciente a la nación, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor a una de las medidas de apremio consistente en una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general Vigente en esta zona, de conformidad con el artículo 129 Fracción I del Código Procesal Civil en Vigor, y en vista de que la Autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente juicio.-----

7º.- Requierase al promovente de cuenta para que exhiba constancia del catastro en donde se haga constar que el predio no forma parte de otro bien de dueño cierto, tal y como lo exige el numeral 755 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

8º.- En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace el promovente en favor del Licenciado RAFAEL JESÚS TORRES ARIAS el promovente de cuenta dígamele que para estar en condiciones de aceptar su designación, dicho profesionista deberá registrar su Cédula Profesional en los Libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Pasante de Derecho MAURO ALBERTO REBOLLEDO MIJANGOS, que certifica y da fe.-----

Regularmente se publicó en la lista de acuerdos del día doce de Octubre del año en curso.-----Conste.-----

LO QUE LE COMUNICO, A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 130, 131, FRACCION I, 132, 133, 137 Y 138 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

CUNDUACAN, TABASCO, A 16 OCTUBRE 2001.

ATENTAMENTE  
EL ACTUARIO JUDICIAL  
E.D. JESÚS FABIAN LUNA GARCIA

No. 16318

## JUICIO TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHHERMOSA, TABASCO.

LEONARDO ZAVALA ORTIZ Y MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA.  
PRESENTE.

### AUTO DE INICIO

#### TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A  
PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.—

Por presentado el Ciudadano FRANCISCO LEYVA RETAMA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta con el cual está subsanando la omisión por la cual se le previno, documentos que anexa, consistentes en tres fojas útiles certificadas por el Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Penal y Certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como con las copias simples que acompaña, promoviendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., con domicilio para ser notificado en el despacho marcado con el número 1032 del Paseo Usumacinta, Colonia Linda Vista de esta Ciudad, en contra de LEONARDO ZAVALA ORTIZ Y MARIA LETICIA BONASTRE o MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, con domicilio el ubicado en el lote 14 de la Manzana 14, adador 1, del Fraccionamiento Lomas de Ocuizapollan de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367, 1368, 1371 y 1372 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados en el domicilio indicado, para que en un término de TRES DIAS que computará la Secretaría, ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos o a oponer excepciones. En cuanto a lo peticionado por el actor en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordado en su momento.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNÁNDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

En el expediente número 927/994, relativo al juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO LEYVA RETAMA, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. LEONARDO ZAVALA ORTIZ Y MARIA LETICIA BONASTRE O MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, con fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y dieciséis de octubre del año dos mil uno, se dictó un inicio y acuerdo que copiados a la letra dicen:-----  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano FRANCISCO LEYVA RETAMA, por su propio derecho y en su carácter de Tercero Opositor en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y por exhibiendo documentales públicas consistentes en tres constancias de domicilio ignorado, expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, y por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respectivamente a nombre de los Ciudadanos LEONARDO ZAVALA ORTIZ Y MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de que los demandados LEONARDO ZAVALA ORTIZ Y MARIA LETICIA BONASTRE DE ZAVALA, resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de CINCO DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevengase a dichos demandados para que al contestar la demanda, señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

No. 16317

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente se dice en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de ejecución de Sentencia, deducido del expediente civil número 46/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.N.C., ACTUALMENTE SEGUIDO POR MARIA EUGENIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, que con fecha veinticuatro de Octubre del 2001 se dicto un acuerdo que a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,  
A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:--  
1º.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, y parte actora en la presente causa, mediante el cual remite a este Juzgado el certificado de Libertad de Gravamen actualizado, del predio embargado en el presente Juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que obre como en derecho correspondiente, lo anterior dando contestación al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del presente año, en su punto tercero.----

2º.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y visto el cómputo secretarial que obra a foja 217 frente de autos, que el demandado ALLENDE CASTRO NARANJO, No exhibió el avalúo actualizado del inmueble embargado en autos, dentro del término concedido para ello, en tal virtud se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo.-----

3º.- Y como se advierte del auto complementario que se reservo de proveer el punto Tercero de su escrito de fecha veinticuatro de Septiembre del presente año, se ordena proveer lo conducente.----

4º.- Visto el punto que antecede, se tiene a la Citada promovente MARIA ENRIQUETA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos, que el avalúo exhibido por la parte actora, no fue objetado dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar.-----

5º.- Ahora bien, como lo pide la citada promovente en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor, conforme a lo previsto por los artículos 1,410 al 1,411 del Código de Comercio en Vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble propiedad del demandado ALLENDE CASTRO NARANJO, que se encuentra ubicado en la calle Ezequias Taboada número 314 de la unidad habitacional primero de esta Ciudad de Cardenas, Tabasco, con una extensión de 100 metros cuadrados, con

las siguientes medidas y colindancias al Norte 8.00 M. Con lote número 35 de la calle Profesor Cesar A. Brito al Sur, 8.00 m. Con la calle Ezequias Taboada, al ESTE, 22.00 M. Con la calle Oeste 22.00 con el lote número 318, inmueble que se encuentra inscrito a nombre del demandado, según datos del expediente, y se le asignó por el perito ARMANDO MORENO PEREZ, un valor comercial de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-----

6º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, quedando a su elección entre los siguientes TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, Y TABASCO AL DIA, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores para los que deseen intervenir en la Subasta para lo cual se señalan once horas del día diez de diciembre del presente año, para la celebración de la diligencia de remate en Primera Almoneda, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial designado por el perito valuador designado por la parte actora, con la rebeldía del demandado, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.----

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.-----  
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado JESÚS MANUEL COLOME GARCIA, que certifica y da fe.-----  
PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

H. CARDENAS, TABASCO. A 13  
DE NOVIEMBRE DEL 2001.

ATENTAMENTE  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JESÚS MANUEL COLOME GARCIA.